

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



INTERLOCUTORIO No. 1361

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00148-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAMAM
“COOCREAMAM”
DEMANDADO: LUIS ALBERTO LÓPEZ HOLGUIN, YULIETH
LORENA SOLANO MARTÍNEZ y PAOLA ANDREA
LLANTEN SOLARTE

La presente demanda no fue subsanada por lo que se impondrá su rechazo, por así autorizarlo el Art. 90 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado

R E S U E L V E:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, toda vez que no fue subsanada.
- 2.- Hágase entrega de los documentos aportados en la demanda a la parte interesada, sin necesidad de desglose judicial.
- 3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA